Señores
JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF. PROCESO: 11001334305920220033200
DEMANDANTE: MIGUEL ANDREY SALAMANCA PRIETO Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.E.S.P. -ETB S.A. E.S.P. Y OTROS.
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
ACTUACIÓN: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.

MILENA INES GUEVARA TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía n.° 46.671.306 de Duitama y portadora de la tarjeta profesional n.° 111.299, en calidad de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, y encargada de la Subsecretaria Jurídica de conformidad a la Resolución 086 del 23 de febrero de 2023, lo cual acredito con los documentos pertinentes, y en virtud de lo previsto en el Decreto Distrital 089 de 2021 *"Por medio del cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de Bogotá D.C., y se efectúan unas delegaciones"*; por medio del presente escrito, manifiesto muy respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado JOSE ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía n.° 80.087.618 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional n.° 194282 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la Secretaría Distrital del Hábitat dentro del trámite de la referencia.

El apoderado queda facultado para notificarse, contestar la demanda, oponerse a las medidas cautelares, interponer recursos, presentar alegatos de conclusión, asistir a diligencias, solicitar copias, conciliar, transigir conforme a las instrucciones del Comité Técnico de Conciliación, sustituir, reasumir, renunciar y las demás facultades propias de los mandatarios de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, con el objeto de dar cabal cumplimiento al mandato aquí conferido.

En atención a lo establecido en la Ley 2213 de 2022 el correo electrónico registrado en el Registro Nacional de Abogados es:

No obstante, según lo previsto en el artículo 197[1] de la Ley 1437 de 2011, la Secretaría Distrital del Hábitat y el suscrito recibirán notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en la Calle 52 No. 13 - 64 de Bogotá D.C. PBX: 358 1600 y al correo josealejandrogarcia@hotmail.com.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para actuar como apoderado de la Secretaría Distrital del Hábitat, en los términos y para los efectos del presente poder.

De Usted atentamente,

MILENA INÉS GUEVARA TRIANA
C.C. n. 46.671.306 de Duitama.
Subsecretaria Jurídica (e)

JOSÉ ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA
C.C. n.º 80.087.618 de Bogotá
T.P. 194282 C.S.J.

[1] Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.